



29 NOV 2023

DECRETO ALCALDICO N°3869

VISTOS: De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda,

CONSIDERANDOS:

1. Que, por pedido de compra N°46762 de fecha 25 de octubre de 2023, de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato y recepcionada en la Unidad de Adquisiciones el día 15 de noviembre de 2023, se requiere la Adquisición de materiales e insumos para instalación de empalme eléctrico en dependencias de Canil Municipal.

2. Que, de acuerdo con lo informado con fecha 09 de septiembre de 2023, por el Departamento de Presupuesto - SECPLA de la Municipalidad de Buin, existe la factibilidad presupuestaria en la cuenta N° 215.22.04.010 denominada, "Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles", centro de costo 28.02.01, fondos propios, para dar curso a la solicitud de estos.

3. Que el presupuesto disponible para esta compra es de \$6.000.000.- IVA INCLUIDO.

4. Que, en atención a los requerimientos y Términos de Referencia entregados por la Unidad Técnica, en este caso de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, en relación a lo pedido, que se encuentra disponible en archivo adjunto que se acompaña a la presente Resolución, se solicita la licitación pública de la compra.

5. El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de septiembre de 2014 del Sr. Alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento Nro. 3624 del 06 de diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N°63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades correspondientes que, en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento. **Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde.**

DECRETO

1. Realícese la licitación pública por Adquisición de materiales e insumos para instalación de empalme eléctrico en dependencias de Canil Municipal, según Términos de Referencia adjuntos a este Decreto.

2. Impútese el gasto al ítem presupuestario de fondos propios número 215.22.04.010, denominada, "Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles".

3. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.



MAL/GMG/VZS/VVS/CRP/FMC/lcp

DISTRIBUCION:

- Secmu
- Finanzas
- Control
- Unidad Técnica responsable